

Consultas Realizadas

Licitación 439825 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2024
<p>Se solicita a la convocante que elimine el requerimiento de la Autorización expedida por el fabricante de ser representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos.</p> <p>Debido a que no resulta técnicamente indispensable para ejecutar los servicios licitados, ya que los materiales adecuados propios para el equipo se pueden adquirir sin necesidad de contar con la autorización del fabricante.</p> <p>Además, al retirar la autorización del fabricante se da cumplimiento al principio de igualdad de condiciones de participación y libre competencia, para que puedan participar en igualdad de condiciones las empresas que cuentan con la capacidad técnica para brindar todas las soluciones necesarias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2024
<p>En virtud a su consulta, se hace alusión al Art. 4° de la Ley 7021 que establece el principio de Igualdad y Competencia, como así también al Art.40° CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, Punto 1) Excepciones a la concurrencia autorizada, inciso a) ... "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".</p> <p>Por tanto, así como existe la posibilidad de realizar llamados en los que cualquier oferente que cumpla con la solvencia técnica, legal y económica pueda participar, también existe el otro punto de excepción, si es que posee, en este caso, la representación legal de la marca en el país y se atribuye ese acto a través de documentos verificables, la convocante no encuentra inconveniente en adoptar este tipo de proceso, donde no se está violando ni sobrepasando lo establecido en la Ley.</p> <p>Los equipos son de la marca CAT, y debido al costo de los equipos, la Convocante desea asegurar un correcto mantenimiento de los mismos.</p> <p>AJUSTARSE AL PBC.</p>		

Consulta 2 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2024
<p>Hay una sola empresa con autorización del fabricante en Paraguay para equipos CAT, por ende no se puede esperar que participen más oferentes. Solicitamos amablemente a la convocante eliminar dicho requerimiento para promover mayor participación de potenciales oferentes, a manera de que los oferentes no dilaten el llamado con protestas ya que atenta a la igualdad de competencia. De otra forma no tiene sentido que se licite dichos trabajos si hay favoritismo y ya sabe el potencial adjudicatario.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2024
<p>En virtud a su consulta, se hace alusión al Art. 4° de la Ley 7021 que establece el principio de Igualdad y Competencia, como así también al Art.40° CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, Punto 1) Excepciones a la concurrencia autorizada, inciso a) ... "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".</p> <p>Por tanto, así como existe la posibilidad de realizar llamados en los que cualquier oferente que cumpla con la solvencia técnica, legal y económica pueda participar, también existe el otro punto de excepción, si es que posee, en este caso, la representación legal de la marca en el país y se atribuye ese acto a través de documentos verificables, la convocante no encuentra inconveniente en adoptar este tipo de proceso, donde no se está violando ni sobrepasando lo establecido en la Ley.</p> <p>AJUSTARSE AL PBC.</p>		